

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13779 *ENTRADA en vigor del Acuerdo Marco de Cooperación económica y financiera entre el Reino de España y la República Tunecina, hecho en Madrid el 28 de mayo de 1991.*

El Acuerdo Marco de Cooperación económica y financiera entre el Reino de España y la República Tunecina, hecho en Madrid el 28 de mayo de 1991 entró en vigor el 27 de abril de 1993, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las Partes, comunicándose recíprocamente el cumplimiento de los respectivos procedimientos internos, según se señala en su artículo 12.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo de 1992.

Madrid, 19 de mayo de 1993.—El Secretario general técnico, Enrique Bellver Manrique.

13780 *SUSPENSION temporal del Canje de Notas de 3 de marzo de 1978 entre el Gobierno de España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia sobre Supresión de Visados.*

Mediante nota verbal, fechada en Belgrado el 11 de mayo de 1993, el Gobierno español ha comunicado al Ministerio Federal de Asuntos Exteriores en aquella capital la decisión de suspender temporalmente el Canje de Notas de 3 de marzo de 1978, entre el Gobierno de España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia sobre Supresión de Visados, haciendo uso de lo establecido en su artículo 10.

La nota de la Embajada de España señala que a partir del día 1 de junio de 1993, se aplicará, como régimen general, la exigencia de visado consular español previo a la entrada, tránsito o permanencia, de los ciudadanos de Serbia y Montenegro en el territorio español.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.